

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº152-2023-MDP/CM

Pangoa, 01 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: *"Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el artículo 41º de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 10º, numeral 02) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 y 23 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972: *"Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad"*; *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de setiembre de 2023, se trató como agenda: Aprobar y Autorizar al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA VECINAL TRAMO SAN MARTIN DE PANGOA- C.P. NAYLAMP DE SONOMORO, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD**, en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA VECINAL TRAMO SAN MARTIN DE PANGOA- C.P. NAYLAMP DE SONOMORO, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA VECINAL TRAMO SAN MARTIN DE PANGOA- C.P. NAYLAMP DE SONOMORO, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Municipal, Gerencia de Inversiones Públicas, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

PANGOA